



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	SARA TATIANA GUEVARA FRANCO
DEMANDADO (S):	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00268-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 497

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el proceso ejecutivo laboral la parte demandante solicita al despacho impulso procesal.

Revisado el expediente se evidencia que se encuentra pendiente revisar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sin embargo, se observa que con proveído a través del cual se libró mandamiento de pago se hizo por los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensión a favor de la demandante SARA TATIANA GUEVARA FRANCO al fondo de pensiones al cual se encuentra actualmente afiliada, esto es, COLPENSIONES.

Así las cosas, antes de proceder de conformidad se requerirá a COLPENSIONES se sirva efectuar y allegar al despacho el cálculo actuarial por los periodos no cotizados durante el lapso que duro la relación laboral entre la ejecutante y ejecutada, entre el **1 de diciembre de 2010** y el **1 de diciembre de 2011**, ccotizaciones que se deben realizar sobre el salario devengado durante la vigencia del contrato laboral, esto es la suma de **\$1.658.815**; con los respectivos intereses de mora que deberá liquidar la entidad de seguridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, pero aclarando que esto para nada constituye o puede entenderse que la entidad requerida, sea sujeto pasiva de la presente acción ejecutiva, o que de alguna forma se emita orden de pago alguna frente a la misma.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Requerir a COLPENSIONES se sirva efectuar y allegar al despacho el cálculo actuarial por los periodos no cotizados durante el lapso que duro la relación laboral entre la parte actora y demandada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE



Carlos Ernesto Salinas Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172ce78dbcffb1b4cdccb92110550cdb7dcf787c06e9110cd5016c3c6dc85f2c**

Documento generado en 01/03/2024 10:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>